

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 2210/2004 PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Convenio Marco de Adhesión al Programa Federal de I y el Convenio Específico de Facturación y Cobro de Op Del: 07/12/2004; Boletín Oficial 23/12/2004

Visto el Expediente N° 30.326/04, y; CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita el Convenio Marco de Adhesión al Programa Federal de Procuración de Ó 199/04 del Ministerio de Salud de la Nación) y el Convenio Específico de Facturación y Cobro de Operativos de Pro N° 86/04 del INCUCAI), suscriptos entre la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buero Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), en presencia y con el refrendo del señor Ministro de Que los citados Convenios tienen por objeto establecer un sistema de desarrollo de políticas y Programas del Ministreferente a Procuración y Transplante de Tejidos y Órganos, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos A Que el citado instrumento se inscribe dentro de las acciones que desarrolla este Gobierno, privilegiando la participad las políticas entre la Nación y las Provincias, como los medios destinados a resolver el bajo índice de procumultiplicando esfuerzos conjuntos tendientes al bienestar general;

Que la concertación y celebración de Convenios, es un acto típico de administración, que como tal, corresponde se este Gobierno;

Que por lo expuesto, resulta procedente ratificar los Convenios señalados, delegando en el titular de la Secre modificación;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corre conforme lo establece la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Por ello, y de conformidad con las atribuciones y facultades que le otorga el artículo 104 de la Constitución de la Circula EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio Marco de Adhesión al Programa Federal de Procuración de Órganos y Teji Facturación y Cobro de Operativos de Procuración suscriptos entre la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciud Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), los que en fotocopia certificada obran como Anexo del presente.

Art. 2° - Delégase en el titular de la Secretaría de Salud el seguimiento de la ejecución del Convenio Marco de Arcouración de Órganos y Tejidos y del Convenio Específico de Facturación y Cobro de Operativos de Procuración. Art. 3° - El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Salud, la señora Secretaria de Hacienda y Gabinete.

Art. 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para la notificación del c Secretaría de Salud, y a la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de 8.258/87 (AD 221.26).

IBARRA - STERN - ALBAMONTE - FERNÁNDEZ

ANEXOS

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I), representado en este acto por su processo y la SECRETARÍA DE SALUD del Gobierno de la Ciudad Autór Aires, representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE ALFREDO MAXIMILIANO STERN, en adelante "LA SECRETARÍA", calle Carlos Pellegrini nº 313, ambos de la Ciudad Autónoma de Birma el presente Convenio de Adhesión al PROGRAMA PROCURACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS, aprobado por Resolucidad Ministerio de Salud de la Nación, de fecha 2 de marzo de 2004, señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés GONZÁLEZ GAF habrá de sujetar a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dentro del marco del presente acuerdo, las parte comprometen a instrumentar e impulsar con medidas efectivas procuración y transplante con carácter federal, acorde las nexpectativas de los pacientes que en todo el territorio de la Repórganos y/o tejidos para conservar su vida o mejorar la calidad de

SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la cláusula precedente, "Lo se compromete a:

- a) Constituir y Consolidar un Organismo, dependiente de la Procuración y Transplante.
 - b) Mantener los registros jurisdiccionales de donantes, de insuficiencia renal crónica terminal en tratamiento dialítico, de (lista de espera) y transplantes.
 - c) Designar un Coordinador Responsable cuyas misiones y detallan en el ANEXO UNICO integrante del presente Conve
 - d) Facilitar al Coordinador Responsable de la Ciudad Autónoma y a la gestión de procuración las herramientas necesarias posibilitar el cumplimiento de las misiones y funciones" refer precedente, destinando para ello un espacio en el "Hospital de P. Garrahan", o en el efector que "LA SECRETARÍA" designe previa notificación fehaciente al "INCUCAI", para uso coordinación, garantizando la operatividad de la misma.

CONVENIO ESPECIFICO

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORE ABLACIÓN E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I), representado en este presidente Doctor CARLOS SORATTI, en adelante el "INC Secretaria de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en este acto por el Señor Secretario de Salud Doctor ALFREDO STERN, en adelante "LA SECRETARIA", con el objeto de prestiones de facturación y cobranza de aranceles por la programos y tejidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula se "g" del Convenio Marco de Adhesión, convienen suscribir Convenio, el cual se habrá de sujetar a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA SECRETARIA" encomienda al "INCUCAI" y e realización de las gestiones de facturación y cobro de los procuración de órganos y materiales anatómicos cadavéricos, q en el ámbito de su jurisdicción, ante las entidades que brinder atención médica a los receptores, según corresponda, de acinotmas que rigen el arancelamiento de tales servicios en el orde

SEGUNDA: Asimismo el "INCUCAI" garantizará los recursos n **posibiliten** la operatividad y el funcionamiento de la actividad d en el ámbito de "LA SECRETAR!A", conforme la normativa efecto.

TERCERA: Dentro de los treinta dias corridos de efectivizado una factura, el "INCUCAI" remitirá a "LA SECRETARIA correspondiente, previa deducción de las sumas ejecutadas cláusula precedente, mediante depósito en la cuenta baidentificación deberá ser notificada fehacientemente al "INCUC los treinta dias corridos de firmado el presente.

ANEXO UNICO

Serán misiones y funciones del Coordinador Responsable:

- 1 Asumír la representación jurísdiccional ante la Comisión Federal de T
- 2.- Ejercer la conducción real del Programa Federal de Procuración en aspectos:
 - Conducción supervisión operativa de la gestión asistencial y procuración de órganos y tejidos en la Jurisdicción.
 - Conducción y evaluación de los coordinadores hospitalarios (CH
 - Conducción-supervisión operativa de la gestión administrativa de Jurisdiccional a su cargo.
- Mantenimiento y Actualización de los registros jurisdiccionales referie
 - Operativos de procuración en la Jurisdicción.
 - · Operativos de implante en la Jurisdicción
 - Estado y actualización de los pacientes con insuficiencia terminal, conforme articulo 7 Ley 24.193.
 - Estado y actualización de inscripciones en listas de espera, artículo 44 inciso ñ) de la Ley 24.193.
 - Estado y actualización de la situación de pacientes traspla
 Jurisdicción, su evolución, controles post-trasplante, etc..
 - Control de stock de insumos.
- 4 Planificación y Ejecución de las acciones de difusión de la procuraci